

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 01 DIC 2010

VISTO la nota presentada por la Sra. María Flor GUAQUIN DIAZ, D.N.I. N° 92.668.073, residente de la ciudad de Río Grande; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita a esta Presidencia, colaboración para trasladarse a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, ya que su hija se encuentra en grave estado de salud, por lo que se hace necesaria su presencia.

Que por ello el suscripto accedió a autorizar la extensión de un pasaje por los tramos USH-BUE-USH (ida 10/12/10, regreso 16/12/10) a nombre de la Sra. María Flor GUAQUIN DIAZ.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASESORAMIENTO
LEGISLATIVO N° 1 A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución, la extensión de un pasaje por los tramos USH-BUE-USH (ida 10/12/10, regreso 16/12/10) a nombre de la Sra. María Flor GUAQUIN DIAZ, D.N.I. N° 92.668.073, residente de la ciudad de Río Grande, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHOS ticket de pasaje deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

497 / 10

ROBERTO FRATE
Legislador Bloque M.P.F.
A/C Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"